

excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a 18 de octubre de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—72.170.

REUS

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Reus y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 72/1997, seguido a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador señor Torrents Sardá, contra don Ernest Abuli Cufi y otra, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce treinta horas, por primera vez, el día 4 de febrero de 1998, en su caso, por segunda vez, el día 4 de marzo de 1998, por tercera vez, el día 1 de abril de 1998, la finca que se describe propiedad de don Ernesto Abuli Cufi y doña María Encarnación Valverde Sánchez, que es:

Vivienda piso quinto, puerta primera, forma parte del edificio en Reus, calle Modest Gene, número 31. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Reus, tomo 555 del archivo, libro 187 de Reus, folio 194, finca número 3.518, inscripción sexta. Se valora en la cantidad de 6.696.250 pesetas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la valoración de cada finca, para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta del Juzgado, sita en la plaza Prim, número 1, de Reus, Banco Bilbao Vizcaya, al número 4194/000/18/0072/97, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a 24 de noviembre de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—71.988.

## ROQUETAS DE MAR

Edicto

Don Luis Boraita Murillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Roquetas de Mar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 507/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Joaquín Guil Linares, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de abril de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0258 000 18 0507 96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de mayo de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de junio de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda tipo B, en planta baja puerta 1, con acceso por el bloque 2, número 2 de los elementos individuales, del edificio compuesto de planta de sótano, baja, dos altas y ático, denominado A, integrante de la fase I del conjunto «Residencial Sirius», sita en Aguadulce; con una superficie construida de 81 metros 88 decímetros cuadrados y útil de 64 metros 29 decímetros cuadrados; Lindante: Sur, vivienda tipo A, puerta 2, de la misma planta; norte, zona común que le separa de la calle Dallas; este, rellano de acceso, hueco de ascensor, cuarto de contadores y zona común.

Registro.—Tomo 1.625, libro 130, folio 3, finca número 11.770 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar.

Tipo de subasta: Tasada a efectos de subasta en la suma de 8.400.000 pesetas.

Dado en Roquetas de Mar a 20 de noviembre de 1997.—El Juez, Luis Boraita Murillo.—El Secretario.—72.100.

SALAMANCA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Salamanca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 240/1993, se siguen autos de ejecutivo-letas de cambio, a instancia del Procurador don Manuel Martín Tejedor, en representación de don Lorenzo Gómez Iglesias y don Lorenzo Gómez Martín, contra don José María Delgado Hernández, representado por la Procuradora doña María Ángeles Prieto Laffargue, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

Solar, en el casco urbano de Alba de Tormes, provincia de Salamanca, en la carretera de Peñaranda, número 43. Linda: Por el frente, con la carretera de Peñaranda; derecha, entrando, y espalda, con calle salida a carretera de Peñaranda, e izquierda, con panera de don Antonio Rodríguez. Dentro de los 780 metros cuadrados existentes, hay las siguientes edificaciones:

Almacén, señalado con el número 43, de la carretera de Peñaranda, con una superficie aproximada de 477 metros cuadrados, en planta baja, sin ningún tipo de separación y a un andar, teniendo como anejo un patio abierto. La cimentación de la nave es de hormigón, las paredes de piedra revestidas, la cubierta de hormigón y teja y los suelos de cemento.

Edificio de dos plantas, planta baja de nave y la planta primera de viviendas. La planta baja de nave tiene una superficie de 216 metros cuadrados, diáfanos y de características similares a la del almacén anterior. La planta primera tiene dos viviendas, izquierda y derecha, con entradas independientes que están a ambos lados de la nave, y con una superficie total de planta de unos 270 metros cuadrados. La planta primera izquierda tiene una superficie de 120 metros cuadrados aproximados, repartidos en tres habitaciones, salón, cocina, cuarto de baño y terraza. Las características son de vivienda muy sencilla y humilde. La planta primera derecha tiene una superficie aproximada de 140 metros cuadrados, y está sin ningún tipo de tabiquería y por lo tanto no tiene uso de vivienda, y actualmente de nada.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 37.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Gran Vía, el día 9 de febrero de 1998, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 37.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, a excepción del ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que